



# Análisis empírico a los proyectos restaurativos en la justicia transicional en Colombia: perspectiva de los trabajos, obras y actividades con contenido reparador/restaurador (TOAR anticipado) en Bogotá

William Andrés Mesa Cárdenas<sup>1</sup>

## Resumen

Los Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador/Restaurativo (TOAR) se consideran mecanismos innovadores para la implementación de la justicia transicional desde una perspectiva restaurativa. Vistos a través de la lente de los TOAR anticipados —previos a cualquier sanción del Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) o como parte del régimen de condicionalidad— estos proyectos restaurativos funcionan como iniciativas en distintos niveles: como mecanismos que reparan el tejido social, como desglosamiento político en territorio y como cambio de perspectiva en la comunidad donde se genera. Además, ofrecen una plataforma para la reintegración social de excombatientes y los esfuerzos de restauración colectiva. En consecuencia, un análisis empírico del TOAR La Granja Tibares, reconocido como la iniciativa más estructurada en Bogotá, no solo ilustra el potencial de un proyecto TOAR anticipado, sino que también tiene un impacto positivo en la relación entre excombatientes de las FARC y las comunidades. Se argumenta, además, que la consolidación del TOAR La Granja Tibares involucró la coordinación institucional, así como la participación efectiva de excombatientes, víctimas y la comunidad. El análisis de este proyecto permitió examinar los efectos no punitivos y la tríada de comparecencia/sanción-reincorporación social-reparación.

**Palabras clave:** TOAR anticipado, justicia reparadora/restaurativa, régimen de condicionalidad, FARC, justicia transicional.

<sup>1</sup> Research Fellow en Centre on Conflict, Development & Peacebuilding del Geneva Graduate Institute (IHEID-Suiza). Ph.D en Estado de Derecho y Gobernanza Global en la Universidad de Salamanca, España. Licenciado en Ciencias Sociales y máster en Investigación Social Interdisciplinaria. Miembro del Grupo de Investigación Interdisciplinario sobre Paz y Conflicto en la Universidad Libre de Berlín (Gruppe für interdisziplinäre Friedens- und Konfliktforschung). Correos electrónicos: william.mesa@graduateinstitute.ch; william.mesa@usal.es



Fecha de recepción: 14/08/2024 | Fecha de aceptación: 20/11/2024

# **Análisis empírico a los proyectos restaurativos en la justicia transicional en Colombia: perspectiva de los trabajos, obras y actividades con contenido reparador/restaurador (TOAR anticipado) en Bogotá**

## **Introducción**

La justicia transicional juega un papel fundamental en los procesos de finalización de regímenes autoritarios o en la superación de conflictos armados tanto internos como externos. Convencionalmente, se implementan diversas modificaciones estructurales (Teitel, 2008) que incluyen políticas de justicia para las víctimas (Méndez, 2016); sistemas de administración de justicia para investigar, juzgar y sancionar abusos contra los derechos humanos; tribunales ad hoc (Teitel, 2003, pp. 69-94), así como políticas de paz y reconciliación (De Greiff, 2009); y medidas para prevenir la recurrencia que se basan en sistemas de información para mapear y verificar abusos (Buckley-Zistel, et al, 2014).

El proceso de justicia transicional en Colombia se ha destacado por ser innovador en varios aspectos de este campo, principalmente debido a su enfoque restaurativo. Este enfoque ha puesto un énfasis especial en las dimensiones colectivas y territoriales de la victimización (Torrella Llauger, 2022). Se aleja de las políticas penales tradicionales, que típicamente tienen un carácter exclusivamente retributivo y punitivo. Un hito significativo en esta transformación ha sido la creación de Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador/Restaurador (en adelante, TOAR). (JEP, 2020).

Como resultado, el TOAR forma parte tanto de una posible sanción anticipada como del régimen de condicionalidad que cumplen todos los que están sometidos a la Jurisdicción Especial de Paz (JEP) y cuyas actividades y acciones están diseñadas para contribuir a la reparación y restauración de las víctimas, así como del territorio donde se planifican e implementan estas iniciativas. Simultáneamente, buscan contribuir al mejoramiento de la infraestructura del país, enfocándose especialmente en las áreas más afectadas por el conflicto armado interno. Por lo tanto, este enfoque también se alinea con las dinámicas más amplias de construcción del tejido social y reconciliación.

A pesar de la innovación que representa el TOAR, el proceso ha enfrentado diversas complejidades. Estos desafíos pueden atribuirse a las condiciones de seguridad tanto para las víctimas como para los exmiembros de las FARC<sup>1</sup> —quienes en su mayoría son los que han efectuado este tipo de TOAR—, la falta de apoyo institucional, así como a la comprensión generalizada en Colombia sobre la relación directa entre encarcelamiento y justicia. Estos mecanismos de justicia transicional siguen siendo, al menos internamente, en gran medida

---

<sup>1</sup> Se ha estimado que desde el 2016 han sido asesinados más de 400 firmantes de paz y un aproximado de 1600 líderes sociales. (Serna Pino, 2014).

desconocidos, no solo desde una perspectiva teórica y legal, sino, sobre todo, en términos empíricos, es decir, en su planificación, ejecución y evaluación.

En esta perspectiva, la pregunta problema que busca resolver esta investigación, contiene dos elementos sustanciales, el primero es: ¿Cómo se desarrolla un TOAR, anticipado en el marco de la realidad transicional en Bogotá?, y segundo ¿Cuáles son las perspectivas de los actores principales en la mecánica reparadora de los TOAR?

Para dar respuesta, la investigación se plantea como objetivo principal analizar de manera empírica el funcionamiento de un TOAR en la ciudad de Bogotá, específicamente el denominado TOAR La Granja Tibares. Este análisis se llevó a cabo desde tres perspectivas clave: (1) como un proyecto político-social, al mismo tiempo que como un mecanismo reparador; (2) como un ejercicio de reintegración social; y (3) como un proceso de restauración colectiva. A la par, la discusión se centra el proceso TOAR como una forma de alejamiento del castigo como realidad material de la justicia y se discute sobre la tríada de la restauración: comparecencia/sanción-reincorporación social-reparación.

La metodología adoptada se basa en un enfoque empírico-analítico. Las técnicas utilizadas para la recolección de datos incluyen: 1. Observación científica y visitas de campo; 2. Entrevistas semiestructuradas: Para el análisis de las entrevistas se utilizó el software *Atlas.ti*, mientras que la observación científica se apoyó en el uso de diarios de campo.

## 1. Marco teórico

### 1.1 TOAR como sanciones restaurativas y régimen de condicionalidad

Uno de los elementos más destacados en el proceso de justicia transicional en Colombia es su fuerte énfasis en la restauración y reparación de las víctimas<sup>2</sup>. Este enfoque se traduce en la necesidad de cesar las violaciones e infracciones de los Derechos Humanos (DD.HH.) y del Derecho Internacional Humanitario (DIH). Al mismo tiempo, busca satisfacer las necesidades de las víctimas (Piccone, 2019; Jaramillo et al., 2009), abarcando derechos fundamentales como el acceso a la verdad, el acceso a la justicia, el derecho a la reparación y la garantía de no repetición de las acciones cometidas durante el conflicto armado<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Estos elementos pueden encontrarse en la normativa y jurisprudencia: Acto Legislativo 01 de 2017, artículo 1; Ley Estatutaria 1957 de 2019, artículos 4 13, 18 y 39 parágrafo 1; Ley 1922 de 2018, artículo 1; Corte Constitucional, Sentencia C-080 de 2018, párr. 4.1.9.

<sup>3</sup> Para un análisis más profundo sobre la relación entre la justicia transicional y la justicia restaurativa, consultar *Transitional Justice, Restorative Justice and Reconciliation. Some Insights from the Colombian Case*. (Uprimny y Saffon, 2017).

De este modo, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado ha implementado, a través de las facultades conferidas a la JEP, tres tipos de sanciones: a. Sanciones ordinarias: implican privación de la libertad por un período de entre 15 y 20 años; b. Sanciones alternativas: implican privación de la libertad por 5 a 8 años<sup>4</sup>; y, c. Sanciones propias (entendidas como sanciones restaurativas): serán impuestas a individuos que brinden una verdad completa y detallada y acepten su responsabilidad en la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas<sup>5</sup>.

En este contexto, la aplicabilidad de las sanciones propias restaurativas es evaluada a través de criterios como: el nivel de verdad proporcionado por el compareciente; la gravedad de la conducta; la relación directa o indirecta en la comisión de cada conducta; los compromisos respecto a la reparación de las víctimas. De hecho, las sanciones propias restaurativas se implementarán a través de los TOAR.

No obstante, todos los comparecientes ante la JEP tienen la obligación de contribuir a satisfacer los derechos de las víctimas en relación con los criterios de verdad, justicia y reparación, lo cual está intrínsecamente vinculado a los beneficios punitivos orientados a resolver su situación jurídica. Esto se rige por un conjunto de obligaciones conocido como el régimen de condicionalidad.

(...) La JEP verificará el cumplimiento del siguiente Régimen de Condicionalidad: (i) Obligación de proporcionar la verdad plena (...) (ii) Garantizar la no repetición y abstenerse de cometer nuevos delitos intencionales [...]. (iii) Contribuir a la reparación de las víctimas, y en particular, expresar la verdad sobre los procedimientos y protocolos para inventariar todo tipo de bienes y activos. (Ley 1957, 2019, art. 20)<sup>6</sup>

De esto se desprende que los TOAR se producen en diferentes momentos procesales: (i) como una contribución a los derechos de las víctimas dentro del régimen de condicionalidad que cumplen todos los que comparecen ante la JEP; (ii) como consecuencia de la imposición de las sanciones propias restaurativas del Tribunal de la JEP; y (iii) antes de la imposición de la sanción, con el fin de ser considerados por los jueces para reducir la posible sanción, a solicitud de los comparecientes. Los puntos (i) y (iii) constituyen lo que se conoce como TOAR anticipado, si en efecto, se da previo a la sanción del Tribunal.

---

<sup>4</sup> Su imposición ocurre solo cuando el compareciente proporciona la verdad completa y acepta responsabilidad ante la Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad. Su función es puramente retributiva (Ley 1957, 2019, art. 128).

<sup>5</sup> Impone restricciones efectivas a las libertades y derechos. Estas restricciones pueden incluir limitaciones a la libertad de residencia o movimiento, no solo para hacer cumplir la sanción, sino también para garantizar la no repetición. (Ley 1957, 2019, art. 128).

<sup>6</sup> Ver también la sentencias de la Corte Constitucional C-674 de 2017, C-007 de 2018 y C-080 de 2018.

## 1.2 Entendiendo el TOAR anticipado

Como se mencionó, el desarrollo de TOAR como parte del régimen de condicionalidad o como reparación antes de la sanción, se denominada TOAR anticipado y sus diferencias pueden enmarcarse en que

Mientras que los TOAR anticipados tienen origen en el compareciente y se dan precisamente antes de que se imponga alguna sanción o se defina la situación jurídica mediante otro mecanismo, las SP se originan en la decisión del Tribunal para la Paz una vez se acredite que el compareciente seleccionado ha aportado a la verdad y reconocido su responsabilidad (Sandoval Villalba et al., 2021).

En otras palabras, la especificidad del TOAR anticipado radica en el cumplimiento del régimen de condicionalidad —aporte a la verdad y a la reparación—; depende de la iniciativa de los comparecientes; puede ser considerado como una posible reducción de las sanciones que serán impuestas. Es importante destacar que el TOAR anticipado contribuye en un sentido simbólico (reparación simbólica), dado su carácter voluntario y logra transformar la vida de las víctimas al proporcionar una verdad completa y detallada, modificando la percepción social a su favor y estableciendo un proceso de legitimidad en la reintegración (Mayans-Hermida et al., 2023).

Así, los criterios para el desarrollo de TOAR anticipado se pueden resumir en la *Tabla 1*:

**Tabla 1.** Criterios para el TOAR Anticipado

¿Quién puede llevar a cabo TOAR anticipados?	Los sujetos elegibles son aquellos bajo la jurisdicción de la JEP, a saber: excombatientes de las FARC; miembros o exmiembros de las Fuerzas Armadas que cometieron delitos en el contexto del conflicto armado; agentes estatales que no forman parte de las Fuerzas Armadas; y terceros que decidan someterse voluntariamente.
Forma o tipo de participación	La JEP ha establecido que la participación de los sujetos debe ser activa, confirmando que debe haber una implicación constante en la ejecución de los TOAR anticipados.
Tipo de trabajo o proyecto	Las directrices de la JEP proporcionan una lista de posibles trabajos y actividades restaurativas, pero esta no es exhaustiva. Se pueden proponer otras actividades si cumplen con los criterios normativos. Estas actividades deben alinearse con la lista, aplicando enfoques territoriales y diferenciales, y asegurando la restauración, reparación y participación de las víctimas.
Sobre restauración y reparación	Dado que las actividades y trabajos son restaurativos y reparadores, es fundamental permitir la participación de las víctimas en su planificación y ejecución. Además, las acciones deben abordar directamente el daño causado durante el conflicto, evitando la revictimización o la violación de los derechos de las víctimas. Su objetivo debe ser reconstruir el tejido social y los lazos comunitarios, contribuyendo en última instancia a los procesos de reintegración de los comparecientes.
Forma de participación de las víctimas	La participación de las víctimas en los trabajos, actividades y proyectos debe ser garantizada, asegurando su integridad y derechos. Esto debe diferenciarse entre los

	<p>macrocasos<sup>7</sup> y la etapa del proceso. La participación de las víctimas puede llevarse a cabo a través de: a. Actos tempranos de reconocimiento de la verdad; b. Medidas de diálogo; audiencias de reconocimiento de la verdad; definición de proyectos de sanción para los individuos que comparecen ante el Tribunal de Paz, ya sea antes o durante las audiencias de verificación.</p> <p>Simultáneamente, existe un mecanismo para consultar a las víctimas sobre el TOAR que se va a ejecutar.</p>
Certificación del TOAR	<p>Los procesos de certificación son realizados por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, la cual es responsable de recopilar información y sistematizar los datos o la documentación de los trabajos y actividades, si así lo solicitan las personas comparecientes, las salas o las secciones del Tribunal.</p>

**Fuente:** Elaboración propia con información del Comunicado 062 de la JEP (2020)

## 2. Metodología

### 2.1 Enfoque

Este estudio realiza un análisis empírico del funcionamiento práctico de un TOAR anticipado en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Usme, que abarca una zona rural. El enfoque adoptado es empírico-analítico, enfatizando la recolección de información y datos mediante procesos que permiten el análisis de la experiencia y evidencia práctica del fenómeno estudiado (Creswell, 2014; Bryman, 2015; Hernández et al., 2014).

El enfoque empírico-analítico elegido para el estudio del TOAR anticipado facilita un análisis riguroso y sistemático de los datos recopilados. Proporciona la oportunidad de extraer significado de la información obtenida, permitiendo una mejor comprensión de las conclusiones a través de evidencia empírica (Neuman, 2014; Tamayo y Tamayo, 2013).

### 2.2 Población y muestra

La población objetivo del estudio incluye a los participantes directos e indirectos del TOAR anticipado en la localidad de Usme<sup>8</sup>. Se empleará un método de muestreo intencional,

<sup>7</sup> Considerado como un agrupamiento de crímenes basado en patrones de eventos y en la identificación de perpetradores de alto nivel.

<sup>8</sup> Se analiza la denominada Granja Tibares, ubicada en la localidad de Usme, zona rural, en el sureste de la ciudad de Bogotá. Este proyecto agroecológico fue creado por 10 exmiembros de las FARC. La producción agrícola de la finca incluye una variedad de productos como espinaca, tomate de árbol, arúgula, uchuva, huevos, entre otros, generando hasta cuatro cosechas anuales. Simultáneamente, la finca lleva a cabo actividades culturales como teatro, deportes, campamentos para turismo responsable, conmemoraciones de eventos relacionados con la paz, y cuenta con una red de familias que importan y distribuyen diversos productos. Además, la finca tiene una participación activa de la Mesa Local de Víctimas de la localidad de Usme y del Comité LGBTI de la misma localidad. La Finca Tibares se menciona como el prototipo de TOAR a desarrollarse en toda la ciudad de Bogotá. Esta información será ampliada en el desarrollo del presente artículo.

seleccionando a participantes clave como excombatientes, líderes comunitarios, víctimas involucradas, representantes de la JEP y otros actores relevantes en el proceso.

### **2.3 Instrumentos de recolección de datos**

**A. Observación científica y visitas al TOAR La Granja Tibares.** La recolección de información se realizó mediante observación científica y visitas al TOAR anticipado La Granja Tibares. Este instrumento permitió la detección, asimilación y registro de información relevante sobre los eventos, proporcionando descripciones detalladas de los contextos e interacciones que surgieron (Gutiérrez Quevedo, 2019).

**B. Entrevistas semiestructuradas.** Se realizaron 15 entrevistas semiestructuradas para obtener información verbal, percepciones e interpretaciones de diversos individuos y grupos. La distribución y explicación de los entrevistados se detalla en la *Tabla 2*. Además, la *Tabla 3 (Anexo)* proporciona referencia específica a los procesos de caracterización y perfil de cada entrevistado, incluyendo consideraciones éticas correspondientes.

*Duración y transcripción de entrevistas.* Las entrevistas variaron en duración, oscilando entre 30 minutos y 1 hora, dependiendo del enfoque y las aportaciones proporcionadas por cada entrevistado. Posteriormente, todas las entrevistas fueron transcritas.

### **2.4 Consideraciones éticas para el manejo de la información**

Las entrevistas se realizaron en persona en 10 casos y virtualmente en 5 casos, todas en español. La información se recogió utilizando un dispositivo de grabación de audio separado y seguro. Todos los entrevistados dieron su consentimiento explícito para ser grabados, y la información obtenida se utilizó para fines de producción académica. Se asegura la confidencialidad y el uso ético de los datos recopilados, cumpliendo con los principios éticos establecidos para la investigación. La investigación ha seguido los protocolos establecidos por el Comité de Ética de la Universidad de Salamanca y ha obtenido el consentimiento de todos los participantes.

*Confidencialidad.* Se ha preservado la confidencialidad de los nombres de los grupos firmantes de paz que participan en el TOAR analizado, así como de los nombres de las víctimas, como medida preventiva y de seguridad. El resto de los entrevistados mantienen sus perfiles públicos.

*Conflictos de intereses.* La investigación no presenta ningún conflicto de intereses, siguiendo las regulaciones colombianas establecidas en la Resolución 8430 de 1993 y la Resolución 2378 de 2008. El investigador no mantiene ninguna otra relación con el tema más allá de la

estRICTAMENTE ACADÉMICA. NO SE HA GENERADO NINGÚN IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO CON LA INVESTIGACIÓN.

*Caracterización de las entrevistas semiestructuradas.* La Tabla 2 presenta la clasificación utilizada.

**Tabla 2.** Clasificación por grupos de entrevistados

Grupo	Tipo	Descripción
1	Mesa Local de Víctimas Localidad de Usme	Participantes en actividades y procesos de TOAR, pertenecientes al Comité Local de Víctimas en la localidad de Usme, Bogotá.
2	<b>Firmantes de Paz</b>	Participantes que forman parte de la actividad y lideran los procesos de TOAR en Usme como una posibilidad de sanciones propias anticipadas.
3	Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz	Magistrados y personal de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz.
4	Personal académico nacional e internacional.	Especialistas reconocidos en el campo de la justicia transicional, con conocimiento específico en el ámbito de TOAR, afiliados a instituciones académicas o de investigación.
5	Personal de organizaciones no gubernamentales o fundaciones.	Especialistas y/o expertos en procesos de justicia restaurativa o transicional en el caso colombiano.
6	<b>Personal de instituciones políticas en Bogotá.</b>	Equipo TOAR de la Oficina del Alto Consejero para la Paz, las Víctimas y la Reconciliación.

**Fuente:** Elaboración propia

Debido a la extensión de los perfiles y la clasificación de los individuos entrevistados, la información detallada se presenta en la *Tabla 3*, que constituye el anexo 1 de este artículo.

## 2.5 Operatividad de los instrumentos

Se utilizó un diario de campo para registrar los procesos de observación, detallando el objetivo de la actividad, los actores involucrados y el desarrollo de las actividades observadas. Estas observaciones están registradas en este artículo como “Observaciones del investigador”.

Para la codificación y el análisis de las entrevistas, se utilizó el software *Atlas.ti*. Se creó un libro de códigos, que abarca categorías relacionadas con temas específicos discutidos en las entrevistas, así como con aquellos vinculados a la literatura revisada sobre sanciones propias restaurativas y justicia transicional. Dado que las entrevistas se realizaron completamente en español, el libro de códigos creado fue homogéneo y correlacional, asegurando uniformidad y consistencia en la relación de datos con las categorías de entrevista. Estas codificaciones están registradas en el texto como “R” seguido del número correspondiente según los valores en la *Tabla 3* (Anexo 1).

## **2.6 Análisis empírico del TOAR La Granja Tibares en Bogotá**

El resultado de la codificación y análisis de las entrevistas, mediante temas y categorías, proporcionó tres perspectivas principales de cómo se comprende el TOAR anticipado: (1) como proceso político-social y como mecanismo reparador; (2) como ejercicio de reincorporación; (3) como proceso de restauración y construcción del tejido social.

Este análisis proporcionará una comprensión más profunda de la efectividad e impacto del TOAR La Granja Tibares en Bogotá, ofreciendo valiosas perspectivas sobre su funcionamiento empírico desde múltiples ángulos.

### **3. Como proyecto político-social y como mecanismo reparador**

#### **3.1 El TOAR y la voluntad de reparar dentro de las actividades políticas de los exmiembros de las FARC**

Las investigaciones sociopolíticas y jurídicas han enfatizado no solo las dificultades inherentes que enfrenta el Estado colombiano para cumplir el Acuerdo de Paz (Rettberg y Dupont, 2023; PNUD, 2020), sino también la incapacidad para generar condiciones a nivel nacional para la implementación efectiva de los TOAR como elementos innovadores de la justicia restaurativa dentro del marco de la justicia transicional (Sandoval Villalba et al, 2021). En particular, los TOAR, concebidos como procesos anticipados y dentro del diseño específico del Acuerdo, han revelado la necesidad de ser fortalecidos y protegidos a través de medios institucionales. Sin embargo, esta protección ha estado sujeta a la voluntad política del gobierno central<sup>9</sup> y las dinámicas territoriales. Es importante señalar que el funcionamiento temprano de los TOAR ha dependido en gran medida de las iniciativas y esfuerzos de los firmantes de la paz, más que de la acción estatal directa.

Estos (TOAR) encontraron una barrera muy alta y amplia en la realidad de las condiciones, garantías y oportunidades para su implementación. Entonces, ¿cómo operaron realmente los TOAR? Se leía según aparecían en los reglamentos de la Ley Estatutaria y el Acuerdo Final, los cuales podrían ser promovidos a iniciativa de quienes se presentaban, no son parte de una política estatal sino una iniciativa de quienes se presentan, ya que se entendió que el Estado facilitaría las condiciones para que esos TOAR tuvieran cursos, institucionalmente, y un compromiso con el apoyo efectivo (...) Entonces, ¿cómo empiezan los TOAR? Con lo que tenían los exmiembros de las FARC. (Entrevista R8, Grupo de Personal JEP).

---

<sup>9</sup> Incluye asignaciones presupuestarias. Para un estudio específico sobre el financiamiento de la Paz, incluyendo el Acuerdo sobre Justicia, por favor revise *¿La paz al menor costo? Análisis presupuestal de la implementación de la paz territorial y el sistema integral* (Rodríguez Llach y Martínez Carrillo, 2022).

Así se entiende que la Granja Tibares no surge inicialmente como una iniciativa exclusivamente como TOAR anticipado, sino como un proceso colectivo y productivo liderado por varios exmiembros de las FARC, en su mayoría exdetenidos políticos. Este esfuerzo cuenta con el apoyo sociopolítico de la Asociación para la Unidad Colectiva de Transformación (ASOCUNT)<sup>10</sup>. En sus primeras etapas, se basó en un proceso de producción agrícola y una significativa conexión con la tierra, especialmente considerando que muchos exmiembros de las FARC tienen raíces rurales<sup>11</sup>.

Según las palabras de un exmiembro de las FARC, la aparición del TOAR como un proyecto productivo se expresa de la siguiente manera:

Entonces, después de mirar muchas cosas, vimos que, debido a nuestro origen rural, no podíamos perder nuestras raíces. Decidimos fundar una finca, y para eso conseguimos tierras en arriendo. Dentro del Programa Mundial de Alimentos, nos patrocinó para establecer la finca inicial que actualmente tenemos, llamada Tibares, una Finca Agroecológica. Vamos con ese enfoque (...) produciendo plantas medicinales, cultivando verduras y también trabajando en avicultura - huevos. También estamos creando un proyecto de teatro en la finca, gracias al Ministerio de Cultura de Bogotá, se montó una carpa de teatro rural. (Entrevista R4, Grupo de Personal JEP).

Los datos recogidos indican que el TOAR La Granja Tibares surge como un proceso de integración entre el proyecto productivo liderado por exmiembros de las FARC y el marco institucional a través de la ruta TOAR. Esta última es promovida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Víctimas y Reconciliación como parte del proceso de implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá<sup>12</sup>. Esta colaboración entre los firmantes de la paz, a través del proyecto Granja Tibares, y diversas instituciones de la ciudad ha creado la posibilidad de que este proyecto se establezca como un piloto de la ruta TOAR para toda la ciudad. La convergencia de esfuerzos y la colaboración entre excombatientes e instituciones ha generado un modelo que podría servir de referencia y guía para la implementación de futuros proyectos TOAR en el contexto urbano de Bogotá<sup>13</sup>.

El TOAR La Granja Tibares va más allá del cumplimiento del régimen de condicionalidad, pues se ve como una extensión del trabajo político y social arraigado en la ideología de las

---

<sup>10</sup> Grupo creado para facilitar los procesos de reintegración de excombatientes de las FARC y para abogar por el cumplimiento de los acuerdos de paz. Está compuesto por aproximadamente 200 personas, incluyendo individuos reintegrados, víctimas y campesinos. (ARN, 2020).

<sup>11</sup> Observaciones del investigador.

<sup>12</sup> Observaciones del investigador.

<sup>13</sup> Específicamente, la actividad de publicación del libro *La ruta TOAR* no solo permitió verificar esta afirmación, sino que también reveló la relación entre los actores clave en el proceso de construcción de la ruta TOAR y el impacto del TOAR Tibares en la implementación del Acuerdo de Paz en Bogotá.

FARC. Busca mantener el compromiso de los exmiembros en un entorno posconflicto, contribuyendo a la reconciliación social y la construcción de la paz<sup>14</sup>.

Como principio, creemos que más allá de lo que debemos responder a la JEP, es un trabajo de orden político y organizacional por convicción y principios. Creemos que es necesario continuar en nuestro proceso, que siempre pensamos y fue para transformar este país, y creemos que trabajar con comunidades es fundamental. (Entrevista R5, Grupo de Firmantes de Paz)

Esta perspectiva sobre los trabajos comunitarios representa un cambio fundamental en la comprensión de su alcance, pues no se limitan exclusivamente al marco de reducción del tiempo de una posible sanción sino como expresiones concretas de un compromiso político e ideológico, ampliando su significado y contribución al proceso de justicia transicional. Esto invita a reflexionar sobre la interacción entre la reparación y la continuidad de los valores y objetivos políticos dentro de la comunidad de ex-FARC<sup>15</sup>.

Esta interpretación también se alinea con la participación institucional de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Víctimas y Reconciliación, que, para la construcción de este Trabajo Restaurativo/Reparador, implementó el denominado *Desarrollo de las Fases de la Ruta TOAR Bogotá* (Pantoja, 2023). En términos generales, los resultados de las entrevistas con las víctimas afirman que, en términos de oportunidad, los TOAR constituyen un ejercicio positivo. Esto se debe a que no solo generan elementos de reintegración, sino que también proporcionan legitimidad social al trabajo de los exmiembros de las FARC. Las respuestas y percepciones al respecto demuestran el nivel de legitimidad que tiene el proceso reparador realizado en La Granja Tibares<sup>16</sup>.

El tema del TOAR es muy bueno, quiero decirlo a nivel personal y basándome en lo que he escuchado a otros líderes hablar. El tema del TOAR puede ser bueno, ¿por qué? Es como intentar darles la oportunidad de no volver a caer en actividades ilícitas (Entrevista R1, Grupo de Víctimas).

En términos generales, el panorama tanto a nivel institucional como desde la perspectiva de los participantes, víctimas y otros actores en este TOAR, así como la interpretación del

---

<sup>14</sup> Para una exploración más profunda de la relación entre las FARC y las poblaciones, consulte: *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013* (CNMH, 2013).

<sup>15</sup> Esta consideración forma parte, por ejemplo, de los ejercicios de gobernanza armada que las FARC ya llevaban a cabo en los territorios, mediante la entrega de obras públicas (puentes, escuelas, centros médicos) o incluso la cooptación de la administración pública y la redistribución de recursos. Para una revisión más detallada, consulte: *La gobernanza armada ilegal y su transferencia al Estado para construir la paz* (Johnson, 2023) y *Actividad política de un actor no estatal colombiano en Centroamérica y el Caribe. El caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –Ejército del Pueblo (FARC-EP)*. (Trejos Rosero, 2022).

<sup>16</sup> Observaciones del investigador.

modelo sancionador, es positivo. Esto permite desvincularlo de ejercicios punitivos y represivos, abriendo posibilidades para temas como la reintegración y el trabajo comunitario. Esta evaluación positiva sugiere que el enfoque restaurativo implementado en La Granja Tibares ha logrado generar percepciones favorables y ha contribuido a construir un modelo que va más allá del simple castigo, incorporando elementos de reintegración y reconciliación en el proceso de justicia transicional<sup>17</sup>.

### 3.2 Participación de las víctimas

La participación de las víctimas surge como un componente fundamental en la configuración de La Granja Tibares como TOAR anticipado. Este proceso se llevó a cabo a través de un diálogo facilitado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Víctimas y Reconciliación, con la Mesa Local de Víctimas de Usme. En esta colaboración, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz coordinó con una organización no gubernamental (ONG) para realizar un trabajo de preparación psicosocial con las víctimas, facilitando encuentros iniciales con los participantes<sup>18</sup>. Este esfuerzo conjunto buscó activamente involucrar a las víctimas en La Granja, ofreciéndoles la oportunidad de crear un espacio para la restauración y la reparación (Entrevista R2, Grupo de Víctimas.). Las víctimas se involucraron de diversas maneras, proponiendo ideas colectivas, participando activamente en actividades e incluso organizando eventos<sup>19</sup>.

Central al TOAR son las acciones de restauración o reparación. Los principales beneficiarios de estas acciones deben ser las víctimas. Si las víctimas no están en el centro de estas acciones, es muy difícil que la JEP las califique y valide como TOAR. Por lo tanto, gracias al trabajo realizado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Víctimas y Reconciliación, las víctimas fueron involucradas gradualmente. En última instancia, fueron las víctimas quienes dijeron: “Sí, nos sentimos representados por este tipo de acciones que van a desarrollar.” Ni siquiera teníamos en mente la escuela de fútbol; fueron ellas quienes incluyeron la escuela de fútbol y la escuela agroecológica (Entrevista: R4, Grupo de Firmantes de Paz).

Este enfoque no solo promueve la construcción colectiva de la verdad, sino que también facilita una conexión más profunda entre las partes involucradas, contribuyendo así a un

---

<sup>17</sup> Observaciones del investigador y entrevistas R1, R2 y R3, Grupo de Víctimas.

<sup>18</sup> Observación del investigador.

<sup>19</sup> El análisis realizado por el magistrado Óscar Parra Vera sobre los desafíos relacionados con la participación de las víctimas en el proceso ante la Sala de Reconocimiento es crucial. Aborda cómo y cuándo deben realizarse los encuentros entre víctimas y perpetradores, así como la preparación necesaria para, por un lado, evitar la revictimización y, por otro lado, construir adecuadamente el proceso dialógico de justicia restaurativa. (Parra-Vera, 2022).

proceso transformador en la percepción y las interacciones entre víctimas y excombatientes. (Entrevista R12, Personal de ONGs).

Es importante destacar que los datos obtenidos a través de entrevistas con víctimas y observaciones subrayan un problema relacionado con la acreditación de las víctimas ante la JEP<sup>20</sup>. Según las percepciones de las víctimas que aportaron información para esta investigación, la acreditación —de estas y en general de otras víctimas— puede percibirse como un obstáculo tanto para el proceso de restauración como para la consolidación efectiva del proyecto TOAR, puesto que al no estar acreditadas o demorarse dicho proceso, no pueden participar de manera directa de espacios tales como las audiencias de reconocimiento, las audiencias de observación, entre otros. Este desafío plantea interrogantes sobre cómo superar las barreras burocráticas y mejorar la accesibilidad de las víctimas al proceso de justicia transicional, lo cual podría fortalecer la efectividad e inclusión de iniciativas como el TOAR en el marco de la reparación y restauración. (Entrevista R2, Grupo de Víctimas).

En última instancia, las víctimas entrevistadas también enfatizaron la necesidad urgente de mejorar y modular los procesos de inversión económica en actividades productivas como una parte integral de los proyectos de vida, concebidos como una forma de reparación. En este sentido, la participación de las víctimas en el TOAR La Granja Tibares no debería limitarse únicamente a actividades culturales o agrícolas, sino que debería extenderse a la supervisión de las inversiones presupuestarias. Esto implica involucrar a las víctimas en mecanismos de vigilancia para evaluar la distribución de fondos provenientes de organizaciones internacionales, así como en la formulación de propuestas para la asignación de recursos enfocados en el TOAR<sup>21</sup>.

## 4. Como un ejercicio de reintegración

### 4.1 Reintegración en los tejidos comunitarios

La información proporcionada por líderes y firmantes de la paz del proyecto TOAR La Granja Tibares revela una comprensión particular de las dinámicas de reintegración en la sociedad y la vida civil. En lugar de abordar este proceso de manera individualizada, centrado principalmente en la reintegración económica, se percibe una perspectiva más amplia y colectiva. Los exmiembros de las FARC, en este contexto, son vistos no solo como individuos en proceso de reintegración, sino como parte de un mecanismo social más grande. La reintegración se concibe como una contribución colectiva al proceso de construcción del tejido social y al establecimiento de relaciones con organizaciones sociales. Esta visión

---

<sup>20</sup> La solicitud de acreditación como víctima ante la JEP es relevante en la medida en que solo bajo esta acreditación la víctima puede participar como interveniente en Macrocasos e influir en las decisiones que se tomen.

<sup>21</sup> Observaciones del investigador. Entrevistas R1, R2 y R3.

sugiere un enfoque más holístico y colaborativo hacia la reintegración, reconociendo el papel activo de los excombatientes en la transformación y fortalecimiento de la comunidad.

Para nosotros, todo es trabajo de proyección comunitaria, construcción del tejido social y apoyo a las dinámicas organizacionales de nuestro pueblo, así como de todos los individuos en sectores marginados y populares. Estamos allí, sirviendo como un pilar para la creación de organizaciones, no solo para quienes han firmado acuerdos sino también para los campesinos. Estamos allí para respaldar y apoyar, y soñamos con organizar una escuela agroecológica; ya hay alianzas con organizaciones populares (Entrevista R4, Grupo de Firmantes de Paz).

En el contexto del TOAR Tibares se ha observado una confluencia única entre el proceso de reintegración y los aspectos punitivos y reparadores dentro del marco de la justicia transicional en Colombia<sup>22</sup>. A diferencia de la percepción común, que suele considerar estos procesos como entidades separadas, en este caso la implementación del TOAR se interpreta como una manifestación de justicia prospectiva y proactiva. Este enfoque integrado resalta la intersección y complementariedad de la reintegración, el castigo y la reparación en un esfuerzo conjunto hacia la restauración y transformación social<sup>23</sup>.

Estos no son espacios separados –reintegración y sanción– estos TOAR deben tener un propósito multifacético, cumpliendo evidentemente un tipo de sanción pero con la perspectiva de que cumplir con la sanción ayuda a reparar a la víctima (...) Pero esto indudablemente debe ayudar al camino de reintegración de esta persona; la persona empezará a ser percibida por la comunidad de manera diferente (Entrevista R6, Personal del JEP).

En el TOAR Tibares hay una fusión única de aspectos de reintegración y reparación dentro del marco de justicia transicional de Colombia. A diferencia de la percepción común, que tiene a entender estos procesos como separados, aquí el TOAR se concibe como una forma proactiva de justicia, no solo aislamiento o compensación, sino como una herramienta para mejorar la reparación. Este enfoque integrado enfatiza la intersección de la reintegración, la posible sanción y la reparación, para la restauración y transformación social colectiva<sup>24</sup>.

## **4.2 Seguridad en la reintegración y participación en la implementación del TOAR**

La transición hacia la implementación de la paz implica la creación de entornos seguros tanto para los firmantes como para las víctimas, un aspecto desafiante, especialmente considerando

---

<sup>22</sup> Visión, por ejemplo, de la Entrevista R11, que difiere de la Entrevista R6.

<sup>23</sup> Resultados similares podrían estimarse en este sentido respecto a las sanciones especiales cuando son herramientas para la reparación y reintegración, ayudando al proceso de resocialización y eliminando el estigma social que llevan los perpetradores. (Mayans-Hermida et al., 2023).

<sup>24</sup> Observaciones del investigador.

las alarmantes cifras de excombatientes de las FARC que han sido asesinados desde la firma del acuerdo de paz. Esta realidad implica que, en ciertas regiones, la presencia continua de la guerra, la gobernanza criminal y el reclutamiento de jóvenes y excomandantes intermedios pueden obstaculizar significativamente la ejecución de los TOAR y otros proyectos restaurativos. La complejidad del escenario nacional representa un obstáculo considerable para la realización efectiva de iniciativas que buscan la transición hacia la paz y la reconciliación.

A pesar de consolidarse en la ciudad de Bogotá, donde los problemas de seguridad para los excombatientes son menores en comparación con otros territorios del país, el TOAR Granja Tibares ha enfrentado dificultades dentro del espacio de desarrollo.

Durante la inauguración de la finca, hubo una incursión, y no está claro quién la ordenó. Fue una incursión inesperada sin una identidad clara. Hace un año, uno de los compañeros de ASOCUNT fue asesinado. Fue asesinado en su lugar de residencia en un barrio popular. No pasamos la noche en la finca porque hay vigilancia (observaciones o inspecciones). Recientemente, se han otorgado medidas de seguridad precautorias a ASOCUNT. (Entrevista R4, Grupo de Firmantes de Paz).

Es crucial destacar que la situación de amenaza, persecución, desplazamiento o asesinato constituye formas y dinámicas que interrumpen los procesos sociales, generando percepciones de miedo que afectan la implementación de los TOAR y el proyecto de construcción comunitaria. Estos desafíos no solo impactan directamente la seguridad de los líderes y participantes en el TOAR La Granja, sino que también afectan otros procesos relacionales apoyados por esta iniciativa. Específicamente, los líderes y participantes en este proceso pertenecen a otras asociaciones y organizaciones, amplificando el impacto negativo de estas amenazas en redes más amplias de colaboración y desarrollo comunitario<sup>25</sup>.

El problema de seguridad es muy grave; hasta el día de hoy, hay más de 350 compañeros asesinados en todo el país, especialmente desde el inicio de la Granja. Inauguramos la finca el 3 de marzo, y al día siguiente, un grupo armado llegó en medio de Bogotá, disfrazado de policía, con un radar de penetración terrestre para llevar a cabo una incursión en quienes trabajan allí. (Entrevista: R5, Grupo de Firmantes de Paz).

La mayoría de los entrevistados coinciden en que la seguridad sigue siendo un problema estructural que debe establecerse como una política estatal, asegurando así el cumplimiento de los Acuerdos de Paz<sup>26</sup>. Esto implica, en materia de generación de TOAR anticipados, limitaciones en cuanto a su ejecutabilidad en ciertos territorios, así como rupturas o dificultades en los procesos de alistamiento, implementación o consolidación y, de manera

---

<sup>25</sup> Observaciones del investigador.

<sup>26</sup> Observaciones del investigador.

particular, en La Granja, la dificultad de construir tejido social debido a la percepción de miedo, amenaza y estigma.

En cuanto a la seguridad de las víctimas involucradas en el proyecto TOAR La Granja Tibares, los datos revelaron un nivel alarmante de riesgo. Muchos de estos individuos han experimentado ataques a sus vidas, intentos de secuestro, amenazas de grupos armados ilegales e incluso desplazamientos forzados dentro de la ciudad<sup>27</sup>. Este escenario sugiere que, si no se logra el cumplimiento del Acuerdo Final en términos de protección para quienes se presentan y, por ende, para las víctimas para evitar su revictimización, el marco transicional podría considerarse un fracaso.

## 5. Proceso colectivo de restauración

### 5.1 Restauración colectiva y causas estructurales del conflicto

El análisis de las entrevistas y el proceso de observación destacan la importancia del término “restauración” como el eje central de los TOAR anticipados. Asimismo, las acciones relacionadas con la implementación de los TOAR buscan materializar este objetivo en la realidad material de los excombatientes y las víctimas. Este enfoque permite considerar diferentes formas de sanciones, reduciendo el impacto de la reproducción de la violencia asociada con la justicia punitiva y mejorando las condiciones materiales de la población involucrada. (Entrevista R6, Personal del JEP)<sup>28</sup>.

Creo que la justicia alternativa tiene un potencial transformador poderoso, y eso es importante porque la justicia punitiva tiene el peligro de reproducir formas de violencia, de reproducir estructuras de pensamiento, maneras de ser que conducen a la venganza y otras formas de violencia. Hay dos cosas que deben hacerse: la no repetición como un mecanismo para el futuro, y la justicia restaurativa se inclina más hacia el futuro que hacia el pasado. (Entrevista R10, Grupo de Personal Académico Nacional e Internacional).

En el caso de los participantes involucrados en el TOAR analizado, el trabajo realizado se considera una forma de reparación en sí mismo. Este enfoque apoya la creación de vínculos comunitarios, la construcción de confianza entre individuos, la generación de oportunidades

---

<sup>27</sup> En el momento de la entrevista, una de las víctimas había recibido mensajes intimidatorios en su teléfono celular solo unas horas antes, donde se amenazaba la vida de su hijo. Esta líder ya había experimentado intentos de secuestro por parte de organizaciones criminales.

<sup>28</sup> Para el entrevistado, esto implica que el fin del conflicto armado en Colombia y las garantías de no repetición solo pueden ocurrir si se transforman las condiciones materiales y se constituye una sociedad diferente. De ahí la relevancia de la justicia prospectiva dentro del marco transicional. Para una discusión más amplia sobre la justicia punitiva y la justicia restaurativa en Colombia, consulte *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa*. (Gómez Vélez et al., 2018).

para acciones colectivas y, en última instancia, para acciones políticas<sup>29</sup>. La conexión directa entre la creación de la finca y la comprensión de sanción-reparación está vinculada a los objetivos ideológicos defendidos por las FARC, que buscan modificar las condiciones materiales y sociopolíticas de las comunidades. Esto se refleja en la declaración de un firmante de la paz sobre el TOAR:

El objetivo principal era trabajar con la comunidad, restaurar el tejido social, en otras palabras, poner en práctica nuestra convicción política e ideológica, la lucha por la tierra, mostrarle a la gente una pequeña utopía, pero utopía al fin y al cabo. Ha sido mostrar otros elementos, ¿por qué no mostrar este ejercicio con las comunidades, con las víctimas, como un trabajo enfocado en la reparación que sirva como un TOAR ante la JEP? Así, cumplimos con un requisito legal que nos llama ante la JEP, pero que también tiene un impacto en la realidad. (Entrevista R5, Grupo de Firmantes de Paz).

El TOAR facilita la conexión comunitaria al involucrarla en su ejecución, con el objetivo de mejorar sus condiciones. La reparación aquí busca cambiar las bases estructurales de los territorios, abordando las causas del conflicto a través de una sólida construcción comunitaria. El TOAR La Granja Tibares promueve la comunicación y participación entre excombatientes, el Comité Local de Víctimas, las instituciones y la comunidad, integrando sanción y reparación en la gestión de proyectos colectivos. (Entrevista R4, Grupo de Firmantes de Paz).

La percepción de los ex miembros de las FARC refleja que el trabajo y las actividades realizadas en la finca mejoran la relación entre la reconciliación y el tejido social. Específicamente, actividades como las representaciones teatrales, gestionadas por excombatientes, víctimas y la comunidad local, tienen como objetivo proyectar la memoria histórica con el fin de generar reflexión y conciencia sobre el impacto del conflicto<sup>30</sup>.

## 6. Discusión y recomendaciones

El mecanismo de los TOAR se consolida como una innovación en la política reparadora dentro del contexto transicional colombiano. Los resultados derivados de este análisis revelaron hallazgos significativos para el TOAR La Granja Tibares: (1) se identificaron como un proyecto político y social, concebido simultáneamente como un mecanismo de sanción anticipada; (2) Se evidenciaron como un ejercicio de reintegración para los excombatientes; y, (3) Se reconocieron como un proceso de restauración colectiva.

Además, los datos e información recopilados permiten un análisis relevante de los efectos políticos y restauradores —no punitivos— del TOAR, así como la posibilidad de explorar su

---

<sup>29</sup> Observaciones del investigador.

<sup>30</sup> Observaciones del investigador.

relación con las víctimas. Se vislumbra el surgimiento de una tríada funcional, operando como un sistema integral de comparecencia/sanción-reincorporación social-reparación, configurando así una unidad restauradora en el contexto transicional.

## **7. TOAR La Granja Tibares como un cambio en la perspectiva sobre el castigo**

Un sector significativo de los entrevistados argumenta que los procesos de sanción especial dentro del marco de la justicia transicional en Colombia representan un cambio sustancial en la perspectiva de la política criminal en general. Específicamente, se observa un cambio en los enfoques utilizados en la investigación, persecución y sanción, con objetivos que van más allá de la mera retribución penal. Estos procesos buscan la aclaración de hechos, la prevención de la repetición, la búsqueda de la verdad y la reparación de los daños causados<sup>31</sup>.

Esta reconsideración y cambio de perspectiva forman parte de una tensión global más amplia entre los sistemas criminales reactivos y punitivos y los enfoques criminológicos que se centran en analizar las causas, motivos y determinantes del comportamiento criminal (Sanz Mulas, 2021). En el contexto colombiano, los estudios sobre el conflicto armado enfatizan causas relacionadas con la exclusión estructural en la política y la toma de decisiones, la desposesión de tierras y la marcada desigualdad social. Estos factores subyacentes emergen como elementos cruciales que han contribuido al origen de los conflictos armados en el país (Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, 2015).

Desde esta perspectiva, se reconoce una necesidad imperiosa de reformar los procesos punitivos en el contexto del conflicto armado. Esto implica gestionar, modificar o abordar las causas y motivos subyacentes con el propósito de garantizar los derechos de las víctimas, prevenir la impunidad y fomentar espacios para la reconciliación (Entrevista R15 y R16, Personal de Instituciones Políticas en Bogotá)<sup>32</sup>. Este enfoque no solo busca abordar los aspectos punitivos del sistema, sino que también cuestiona y desafía la lógica penitenciaria arraigada en la política criminal colombiana a lo largo de su historia. La propuesta TOAR busca la implementación de una justicia restaurativa colectiva, que no solo se centra en la dinámica individual, sino que también busca abordar las dimensiones colectivas de los conflictos armados. Este enfoque colectivo pretende trascender la mera retribución y abrir caminos hacia una resolución integral de los conflictos, con un énfasis particular en la reparación de daños y la construcción de procesos de reconciliación duraderos.

En la medida en que se acepta en este tipo de negociación que la comisión de delitos, incluidos los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, tiene responsables que deben ser identificados y asegurar la no impunidad para las víctimas y la sociedad,

---

<sup>31</sup> Se estima que el componente retributivo del TOAR implica la restricción efectiva de libertades y derechos, específicamente la libertad de residencia y de movimiento.

<sup>32</sup> También, observaciones del investigador.

eso es una premisa. Sin embargo, también es importante entender que este tipo de criminalidad ocurre en un contexto específico en el cual existen responsabilidades del Estado y de la propia sociedad, que no proporcionan respuestas efectivas a problemas estructurales como la desigualdad, la pobreza, la exclusión, la arbitrariedad y la ausencia del Estado (Entrevista R6, Personal del JEP).

Es crucial destacar que la justicia transicional con un enfoque restaurativo en Colombia ha marcado un hito significativo al liderar otros procesos en términos de humanización del castigo y la pena. Proactivamente, ha abordado los efectos negativos asociados con el uso predominante de la prisión y la privación de libertad como instrumentos principales en la administración de justicia (Gutiérrez Quevedo y Olarte Delgado, 2019).

Históricamente, tanto la represión como la prisión han sido herramientas empleadas en la concepción penal del “enemigo interno” para manejar el conflicto armado en el país. Al mismo tiempo, en casos de delitos cometidos por las fuerzas de seguridad, ha prevalecido una notable impunidad (Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2002; Mira González, 2013). La justicia transicional restaurativa en Colombia busca distanciarse de este paradigma, reconociendo las limitaciones y consecuencias perjudiciales asociadas con la respuesta punitiva exclusiva de privación de libertad. En cambio, aboga por enfoques más holísticos que incorporen reparación, reconciliación y abordaje de las causas subyacentes de los conflictos.

Sin embargo, las entrevistas revelaron que la posibilidad de un cambio completo en el paradigma punitivo es bastante limitada, ya que enfrenta el aspecto cultural profundamente punitivo que ha caracterizado a la sociedad colombiana<sup>33</sup>. En consecuencia, cualquier cambio significativo podría establecerse de manera más efectiva a nivel local y parcial, mediante ejercicios realizados en el marco de justicia transicional, sin perder de vista la necesidad de implementar proyectos a nivel macro en todo el país.

¿Cambio de paradigma para quién? El uso de la política criminal, el derecho penal y la prisión como mecanismos de castigo, sí. Si se propone en relación con personas que podrían entender que la implementación de la justicia restaurativa es un llamado a la no impunidad, ahí es donde hay desacuerdo. No hay un cambio de paradigma en la mente de los colombianos (...) a los colombianos les gusta la prisión, y creen que solo hay justicia si hay prisión. (Entrevista: R11, Grupo de Personal Académico Nacional e Internacional).

---

<sup>33</sup> Esta cultura punitiva o represiva asume que la prisión y la privación de libertad son elementos cruciales en la administración de justicia. (Mesa Cárdenas, 2022); así como el apoyo a las políticas criminales orientadas a la creación de nuevas medidas de seguridad y al incremento de las sanciones punitivas y la protección de los intereses legales (Castañeda et al., 2017), y a la declaración del estado de inconstitucionalidad en las cárceles colombianas (Corte Constitucional, Sentencia T-388) y a la consolidación de las políticas penitenciarias entre 2000 y 2016 en relación con la expansión de la capacidad carcelaria (Conpes 3086 de 2000, Conpes 3277 de 2004, Conpes 3412 de 2006, Conpes 3575 de 2009), entre otras.

Para concluir este primer elemento de discusión, en el contexto del TOAR La Granja Tibares en Bogotá, es posible evidenciar que el paradigma punitivo ha cambiado en el sentido de que el objetivo central de la comparecencia y la sanción ya no es la retribución total ni la idea generalizada de castigo asociado con la justicia. De esta manera, se percibe que el trabajo restaurativo y la actividad buscan articularse con la comunidad como una posibilidad para el despliegue de lo político que ya estaba concebido en las FARC, así como para la mejora de las condiciones de las víctimas en términos de verdad, reparación y no repetición, como una posibilidad para la reconciliación y la superación del conflicto.

## **8. La tríada de comparecencia/sanción-reincorporación social-reparación**

Otro elemento que surge en el contexto del TOAR, evidenciado en el análisis empírico del estudio en La Granja, es la posibilidad de desarrollar un proceso integral y completamente innovador en justicia transicional, que he denominado la “tríada de la restauración”. Esta tríada está compuesta por comparecencia/sanción-reincorporación social-reparación, sin necesidad de establecer divisiones radicales o separaciones entre estos procesos<sup>34</sup>. Las entrevistas, las actividades en el TOAR La Granja Tibares y los procesos de observación destacan que la tríada opera como una unidad de justicia restaurativa y una forma de reincorporación al tejido social.

Estas sanciones buscan abordar, de manera ambiciosa e innovadora, la política pública estatal en la que uno de los principales componentes es la aplicación de justicia, investigación, sanción, reparación y restauración. Esto se debe a que buscan ir más allá de la sanción, y la pregunta es: ¿cómo pueden lograrse esos objetivos finales del Acuerdo Final: convivencia, reconciliación y el proceso restaurativo? (Entrevista R8, Personal de la JEP).

La tríada observada en el desarrollo del TOAR en La Granja Tibares, que no distingue ni separa los momentos, constituye una práctica que se aparta de la legislación y la doctrina penal históricamente utilizada en el país. Esto implica un alejamiento de la tradicional criminalización terciaria y el tratamiento postpenitenciario, considerándolos como dos fases distintas de la política criminal en general y de la ejecución penal en particular. Así, la evidencia del TOAR en Usme representa la implementación de un modelo de sanción transicional orientado hacia la restauración, manteniendo en su unidad diversas acciones encaminadas a superar el conflicto armado colombiano a través de una combinación de sanción-restauración/reincorporación/perdón<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> Filósofos como Paul Ricœur establecen las dinámicas de sanción, rehabilitación y perdón dentro del proceso judicial y penal. “De alguna manera, la sanción contribuye a la reparación del bien público y privado, contribuyendo a la separación de la sanción del castigo, siendo este último un acto para generar sufrimiento” (traducción propia). (Ricœur, 2014, p. 56).

<sup>35</sup> Observaciones del investigador.

## **Conclusiones y limitaciones de la investigación**

Una de las conclusiones se basa en la interpretación de que el TOAR, como mecanismo de restauración, se concibe como un dispositivo experimental, similar a un laboratorio transicional, lo que implica limitaciones, pero al mismo tiempo potencialidades para modificar aspectos significativos de las condiciones de vida de los excombatientes de las FARC, las víctimas y la comunidad en la que se desarrolla el TOAR.

El TOAR en La Granja surge como evidencia empírica para posicionar mecanismos de justicia restaurativa y el modelo de justicia transicional acordado en el Acuerdo de Paz. Busca cumplir con los criterios de participación de las víctimas, reconstrucción del tejido comunitario, mejora de las condiciones materiales de las víctimas y los excombatientes, así como los procesos de reincorporación de estos últimos. En este contexto, es crucial enfatizar que la investigación se sitúa en un marco exploratorio donde se encuentran las sanciones propias anticipadas, siendo La Granja Tibares una de sus expresiones más destacadas en Bogotá.

La investigación ha destacado con éxito los procesos de proyección del TOAR en La Granja como un proyecto restaurativo, enfatizando elementos emergentes en política criminal y ciencia política. Se han identificado formas de reparación simbólica y restauración, así como la construcción del tejido comunitario. La voluntad de los excombatientes de las FARC juega un papel determinante, no solo como un compromiso dentro del acuerdo de paz, sino también como una dinámica política de construcción conjunta con las comunidades.

Además, se ha identificado la necesidad de modular los procesos de participación de las víctimas en decisiones relevantes. Aunque el proceso se reconoce por colocar los intereses y derechos de las víctimas en el centro de muchas dinámicas restaurativas, la investigación señala la importancia de abordar de manera más explícita las formas de participación de las víctimas, avanzando hacia espacios más deliberativos y decisivos. En el caso de La Granja Tibares, esto podría contribuir a una participación más articulada en la toma de decisiones sociales, políticas y económicas del proyecto TOAR.

En última instancia, esta investigación contribuye al debate más amplio sobre el funcionamiento de los proyectos restaurativos en la realidad. No solo genera literatura científica, sino que también proporciona una revisión crítica de los avances, las posibilidades de mejora, la necesidad de ajustes y la capacidad moduladora en la compleja tarea del modelo transicional del país.

**Tabla 3.** Anexo 1. Clasificación por personas

GRUPO	PERFIL O AFILIACIÓN	F	M	Entrevista
	Líder de la Mesa Local de Víctimas y participante activo en el proceso TOAR Usme.	X		R1
Mesa Local de Víctimas Usme	Líder de la Mesa Local de Víctimas y participante activo en el proceso TOAR Usme.	X		R2
	Líder de la Mesa Local de Víctimas y participante activo en el proceso TOAR Usme.	X		R3
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 1</b>				<b>3</b>
Ex-FARC	Firmante de paz y líder del proceso TOAR Usme.	X		R4
	Firmante de paz y líder del proceso TOAR Usme.	X		R5
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 2</b>				<b>2</b>
	Dra. Patricia Linares. Presidenta de la Justicia Especial para la Paz (2017-2020). Juez de la Sala de Apelaciones de la JEP.	X		R6
El personal de la Jurisdicción Especial para la Paz	Dr. Oscar Parra Vera. Juez del Tribunal Judicial de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas.		X	R7
	Harvey Danilo Suárez. Secretario Ejecutivo de la JEP desde 2022.		X	R8
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 3</b>				<b>3</b>
	Angelika Rettberg. Profesora en la Universidad de los Andes. Fue miembro plenipotenciario del equipo del gobierno nacional en los diálogos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN).	X		R9
Personal académico nacional e internacional	Sabine Kunterbach. Directora en el Instituto de Estudios Latinoamericanos del Instituto Alemán para la Investigación Global y Regional.		X	R10
	Dra. Ligia María Vargas. Profesora de Derecho Penal Especial en la Universidad de los Andes y asesora de la Oficina del Delegado del Fiscal General con funciones de coordinación de intervención ante la JEP.	X		R11
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 4</b>				<b>3</b>
El personal de organizaciones no gubernamentales o fundaciones	Paola Molano Ayala. Investigadora en justicia transicional y la JEP en Dejusticia (Centro de Estudios Legales y Sociales).	X		R12
	Jorge Mantilla. Exdirector de Conflicto y Violencia Organizada en la Fundación Ideas para la Paz (FIP).	X		R13
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 5</b>				<b>2</b>
El personal de instituciones políticas en Bogotá	Equipo TOAR de la Oficina del Alto Consejero para la Paz, las Víctimas y la Reconciliación.	X		R14
	Equipo TOAR de la Oficina del Alto Consejero para la Paz, las Víctimas y la Reconciliación.	X		R15
<b>TOTAL ENTREVISTAS GRUPO 5</b>				<b>2</b>
<b>TOTAL ENTREVISTAS</b>				<b>15</b>

**Fuente:** Elaboración propia

## Referencias bibliográficas

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (12 de noviembre de 2016).

Congreso de la República de Colombia. (2017, 4 de abril). Acto Legislativo 01 de 2017. *Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución con el fin de terminar el conflicto armado y alcanzar la paz estable y duradera.* Diario Oficial n.º 50.196.

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (2020, abril 22). *Ante el Consejo Noruego para Refugiados, excombatientes gestionaron mercados para la población vulnerable en Bogotá, tras la emergencia sanitaria derivada del Covid-19* [Nota de prensa]. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/radio-actualidad-arn>

Bryman, Alan. 2015. *Social Research Methods*. Oxford University Press

Buckley-Zistel, S., Koloma Beck, T., Braun, C. y Mieth, F. (2014). *Transitional justice theories*. Routledge.

Castañeda, J., Suescún, F. y Abufhele, C. (2017). *Política criminal y derechos en las cárceles y penitenciarías colombianas*. Universidad Libre de Cúcuta.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2014). *Guerrilla y población civil: Trayectoria de las FARC 1949–2013*. CNMH.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. (2002). *¿Terrorismo o rebelión? Propuesta de regulación del conflicto armado*. Editorial Colectivo José Alvear Restrepo.

Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. (2015, febrero). *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Congreso de la República de Colombia. (2018, 18 de julio). Ley 1922 de 2018. *Por medio de la cual se adoptan reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*. Diario Oficial n.º 50.658.

Congreso de la República de Colombia. (2019, 6 de junio). Ley 1957 de 2019. *Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz*, Diario Oficial n.º 50.987. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2013, 28 de junio). Sentencia T-388/13 (María Victoria Calle Correa, M. P.).

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2017, 19 de octubre). Sentencia C-674/17 (Cristina Pardo Schlesinger, M. P.).

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2018, 15 de agosto). Sentencia C-080/18 (Diana Fajardo Rivera, M. P.).

Corte Constitucional de la República de Colombia. (2018, 15 de febrero). Sentencia C-007/18 (Luis Guillermo Guerrero Pérez, M. P.).

Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. Sage.

De Greiff, P. (2009). Articulating the Links Between Transitional Justice and Development: Justice and Social Integration. En P. de Greiff y R. Duthie (Eds.), *Transitional justice and development: Making connections* (pp. 28–75). International Center for Transitional Justice & Social Science Research Council. <https://gsdrc.org/document-library/articulating-the-links-between-transitional-justice-and-development-justice-and-social-integration/>.

Departamento Nacional de Planeación. (2000, 14 de julio). Documento CONPES 3086. *Ampliación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria*.

Departamento Nacional de Planeación. (2004, marzo). Documento CONPES 3277. *Diagnóstico y estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*.

Departamento Nacional de Planeación. (2006, 6 de marzo). Documento CONPES 3412. *Ajuste de la estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*.

Departamento Nacional de Planeación. (2009, 16 de marzo). Documento CONPES 3575. *Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*.

Gómez Vélez, M. I., Gutiérrez Quevedo, M. y Olarte Delgado, Á. M. (Eds.). (2018). *Política criminal y abolicionismo: Hacia una cultura restaurativa*. Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigación en Política Criminal.

Gutiérrez Quevedo, M. (2019). *Método de investigación etnográfica: Observación participante*. Universidad Externado de Colombia, Centro de Investigación en Política Criminal.

Gutiérrez Quevedo, M. y Olarte Delgado, Á. M. (2019). Indignidad carcelaria y política criminal. En *Los riesgos del punitivismo: Presunción de inocencia e indignidad carcelaria en Colombia* (Cátedra de Investigación Científica del CIPC n.º 10). Universidad Externado de Colombia.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill Interamericana.

Jaramillo, S., Giha, Y. y Torres, P. (2009). *Transitional justice and DDR: The case of Colombia*. International Center for Transitional Justice.

Johnson, K. (2023). *La gobernanza armada ilegal y su transferencia al Estado para construir la paz* (Documento de Trabajo 2-2023). Instituto Colombo-Alemán para la Paz – CAPAZ.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2020, 11 de mayo). Comunicado 062:10 datos clave sobre las sanciones propias y los Toar en la JEP. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/10-datos-clave-sobre-las-Sanciones-Propias-y-los-Toar-en-la-JEP.aspx>

Jurisdicción Especial para la Paz. (2020). *Lineamientos en materia de sanción propia y Trabajos, Obras y Actividades con contenido reparador-restaurador*. <https://archivo.comisiondelaverdad.co/explora/detalle/1853619-FS-159>

Mayans-Hermida, B. E., Holá, B. y Bijleveld, C. (2023). Between impunity and justice? Exploring stakeholders' perceptions of Colombia's special sanctions (sanciones propias) for international crimes. *International Journal of Transitional Justice*, 17(2), 192–211. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijad009>

Méndez, J. E. (2016). Victims as protagonists in transitional justice. *International Journal of Transitional Justice*, 10(1), 1–5. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijv037>

Mesa Cárdenas, W. A. (2022). Justicia restaurativa y política criminal en Colombia: Impactos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En A. E. Carrillo del Teso, A. Sánchez Mejía, L. C. Vega Dueñas y P. T. Nevado-Batalla Moreno (Eds.), *Estudios multidisciplinarios sobre ciencias jurídicas y gobernanza global: Una mirada a ambos lados del Atlántico* (pp. 145–166). Tirant lo Blanch. ISBN 978-84-1359-482-8.

Mira González, C. M. (2013). Guerra y política en el derecho del enemigo en Colombia: Un análisis del concepto de terrorismo. *Revista Vía Iuris*, (15), 119–135.

Neuman, W. L. (2014). *Social research methods: Qualitative and quantitative approaches*. Pearson.

Pantoja, A. (2023). *La ruta TOAR: Un camino para la justicia restaurativa en la justicia transicional* (p. 93). Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, Alcaldía Mayor de Bogotá.

Parra-Vera, Ó. (2022). The Special Jurisdiction for Peace and restorative justice: First steps. En M. Böhm, C. Kress y K. Ambos (Eds.), *Justice in transition* (pp. 135–150). Nomos. <https://www.nomos-elibrary.de/document/download/pdf/uuid/39fed59f-ba49-3707-b0c0-b347b0699c0c>

Piccone, T. (2019). *Colombia's Transitional Justice Experience: Peace with Justice?*, Brookings Institution. United States of America. <https://policycommons.net/artifacts/4141432/peace-with-justice/4950237/>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD Colombia. (2020). *Luces y sombras de la implementación del Acuerdo de Paz en Colombia: Actitudes y percepciones en los territorios PDET* (H. M. Nygård & P. Ruiz Hiebra, Coords.). PNUD.

Rettberg, A. y Dupont, F. (2023). Implementation of peace agreements: What does it depend on? A review of the academic literature. *Colombia Internacional*, 113, 205–234. <https://doi.org/10.7440/colombiaint113.2023.089>

República de Colombia, Ministerio de la Protección Social. (2008, 25 de junio). Resolución 2378 de 2008. *Por la cual se adoptan las buenas prácticas clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos*. Diario Oficial No. 47.036.

República de Colombia, Ministerio de Salud. (1993, 4 de octubre). Resolución 8430 de 1993. *Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud*. Diario Oficial No. 41.148.

Ricœur, P. (2014). *De lo justo*. Editorial Trotta.

Rodríguez Llach, A. y Martínez Carrillo, H. (2022). *¿La paz al menor costo? Análisis presupuestal de la implementación de la paz territorial y el sistema integral*. Dejusticia.

Sandoval Villalba, C., Martínez Carrillo, H., Cruz Rodríguez, M., Zuluaga Afanador, N., Galindo Villareal, J., Lovelle Moraleda, P. y Rodríguez Daza, A. (2021). *TOAR anticipados y sanciones propias: Reflexión informada para la Jurisdicción Especial para la Paz*. Dejusticia.

Sanz Mulas, J. (2021). *Evolución de la política criminal y sus protagonistas: Del totalitarismo de la raza al totalitarismo del dinero*. Tirant lo Blanch.

Serna Pino, C. Y. (2024, 23 de febrero). Continúan asesinatos de líderes y firmantes de paz en el país. *Noticiero del Senado*. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/5214-continuan-asesinatos-de-lideres-y-firmantes-de-paz-en-el-pais>

Tamayo y Tamayo, M. (2013). *El Proceso de la Investigación Científica*. Limusa.

Teitel, R. G. (2003). Transitional justice genealogy. *Harvard Human Rights Journal*, 16, 69–94.

Teitel, R. G. (2008). Justicia transicional globalizada. *Revista Internacional de Justicia Transicional*, 2(1), 1–4.

Torrella Llauger, L. (2022, 16 de noviembre). Transitional justice in Colombia: Between retributive and restorative justice. *E-International Relations*. <https://www.e-ir.info/2022/11/16/transitional-justice-in-colombia-between-retributive-and-restorative-justice/>

Trejos Rosero, L. F. (2022). Actividad política de un actor no estatal colombiano en Centroamérica y el Caribe: El caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP). *Memorias*, 19, 756. <https://doi.org/10.14482/memor.19.756.4>

Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2017). *Transitional justice, restorative justice and reconciliation: Some insights from the Colombian case*. Dejusticia. [https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi\\_name\\_recurso\\_55.pdf](https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_55.pdf)